

dores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2008.—El Administrador Único de Gasteiz Gestión Integral de Suelo, S.L., y de Gasteiz Real Estate, S.L., Miguel Ángel Bilbao Montoya.—45.669. 2.ª 22-7-2008

**GEPROLAR PROMOCIONES
INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad parcialmente escindida)

**GRUPO SOLYVIDA RESIDENCIAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada», celebrada el 20 de junio de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Grupo Solyvida Residencias Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de Geprolar Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada., don Florencio Alonso Blanco, don José Mateos de Pedraza, doña María de los Ángeles Mateos Palomo, don José Pedro Mateos Palomo.—45.444. 2.ª 22-7-2008

**GESTORA COMERCIAL
INTERNACIONAL, S. L. U.**

(Sociedad escindida)

**GRUPO FOMENTO
INTERSOCIETARIO, S. L.**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Gestora Comercial Internacional, Sociedad Limitada» Unipersonal (sociedad escindida), decidió, el día 17 de junio de 2008 la escisión financiera de la Compañía, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que traspasará a la Sociedad «Grupo Fomento Intersocietario, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria y socio único).

La escisión se ejecutará en los términos establecidos en el proyecto de escisión financiera debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el su-

puesto del artículo 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Fdo. Julio Acosta Yepes, representante Administrador Único Cardivinsar, S.L.—45.942. 2.ª 22-7-2008

**GRANOLLERS CINEMES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**MULTICINES GRANOLLERS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de «Granollers Cinemes, Sociedad Limitada» y de «Multicines Granollers, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, han acordado la fusión por la cual la primera absorbe a la segunda, transmitiendo «Multicines Granollers, Sociedad Limitada», su patrimonio a la absorbente y extinguiéndose, todo ello en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de estas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 7 de julio de 2008.—El Administrador de «Granollers Cinemes, Sociedad Limitada», Narcís Agustí Agustí, y el Administrador solidario de «Multicines Granollers, Sociedad Limitada», Jordi Agustí Illa.—46.005. 2.ª 22-7-2008

GRUPO ANTOLIN LINARA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRUPO ANTOLIN EUROEPSILON, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que los Socios Únicos de «Grupo Antolin Linara, Sociedad Anónima» y «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada» el día 30 de Junio de 2008 aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada» por «Grupo Antolin Linara, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera, todo ello según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Burgos y los Balances de fusión de ambas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la fusión en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 2 de julio de 2008.—El Consejero Delegado de «Grupo Antolin Linara, Sociedad Anónima», y «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada», José Antolin Toledano.—45.976. 2.ª 22-7-2008

**GRUPO
CANARIO INMOBILIARIO, S. A.**

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica

que según acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 17 de diciembre de 2007, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Grupo Canario Inmobiliario, S.A., con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos.....	30.050,61
Caja.....	75,00
Bancos.....	144.515,61
Total activo.....	174.641,22
Pasivo:	
Capital Social.....	60.101,21
Resultados ejerc. anteriores.....	-40.414,03
Resultado ejercicio 2007.....	154.954,04
Total pasivo.....	174.641,22

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 2008.—El Liquidador, D. Lauro-Carlos Lario Morelló.—45.216.

GRUPO ÁNGEL CAMACHO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INTERNACIONAL ENVASADORA, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de socios y el Socio Único, respectivamente, de las citadas sociedades, acordaron en las reuniones celebradas el 30 de junio de 2008, la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados, mediante la absorción por «Grupo Ángel Camacho, Sociedad Limitada», de la entidad «Internacional Envasadora, Sociedad Anónima Unipersonal», de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades el 1 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 27 de mayo de 2008, en el que se prevé que la fusión tendrá efecto a partir de la fecha 1 de enero de 2008.

La sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada, directamente, por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y de los demás documentos relacionados con la fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades intervinientes, Ángel Camacho Álvarez.—45.730. 2.ª 22-7-2008

**HERMES CONSULTORES
DE COMUNICACIÓN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

SURIDER, S. L.

**MERCURIO CONSULTORES
DE COMUNICACIÓN, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concor-

dantes, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios de «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), los socios de «Surider, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Mercurio Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedades absorbidas), aprobaron la fusión por la que «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» absorbe a «Surider, Sociedad Limitada» y «Mercurio Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal). Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de todas las sociedades intervinientes, el día 16 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007, siendo ambos documentos aprobados por la Junta General de socios de la Sociedad absorbente y por la Junta General de socios y el Socio Único, respectivamente, de las Sociedades absorbidas, con fecha 30 de junio de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), será, según resulta del citado Proyecto de Fusión, la fecha de presentación a inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2008.—D. José María Urquijo Olaso, Administrador Único de Hermes Consultores de Comunicación, S.L., Surider, S.L. y Mercurio Consultores de Comunicación, S.L. (Sociedad Unipersonal).—45.634.

2.ª 22-7-2008

HIERROS CANTÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

OXICORTES CANTÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hierros Cantón, S.L.», de «Oxicortes Cantón, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Avilés, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Hierros Cantón, S.L.», y «Oxicortes Cantón, S.L.», Marcelino Gutiérrez Álvarez.—45.454. 1.ª 22-7-2008

HORMICEMEX, S. A.

(Sociedad absorbente)

GOLDEN SIL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias-Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de «Hormicemex, Sociedad Anónima» y «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por «Hormicemex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la Sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife los días 3 y 5 de junio de 2008, respectivamente, habiendo aprobado el balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

«Hormicemex, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones/participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Hormicemex, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2008.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de participaciones ni derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador Unico, «Cemex España, Sociedad Anónima», representada por Francisco Ibáñez Díez.—45.689. 2.ª 22-7-2008

HOSTAL MISOL, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 25/08 seguido a instancia de Mutua Reddismatt se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2008, por la que se declara a la ejecutada Hostal Misol, S.L., en situación de insolvencia por importe de 4.010,50 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—45.233.

HUMAN CARTERA, S. L.

(Sociedad absorbente)

NAJERA CONSULTORES, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las respectivamente citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Human Cartera, S.L., de Najera Consultores, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 4 de julio de 2008.—José Luis Saiz Zaranona, Secretario del Consejo de Administración de Human Cartera, S.L., y Fernando Sucunza Saldise en representación de Human Cartera, S.L., Administrador Único de Najera Consultores, S.L.U.—45.782.

1.ª 22-7-2008

HUSO Y URDIMBRE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento 664/04, ejecución 153/05-D, se ha dictado auto con fecha 26/6/08, por el que se declara a la demandada Huso y Urdimbre, S.L., con CIF B-14496863, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 12.726,12 euros de principal más otros 2.500 euros presupuestados para intereses y costas.

En Sevilla, a 26 de junio de 2008.—La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla, D.ª Carmen Álvarez Tripero.—45.338.

IBERMÁTICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PATMÁTICA, S. A.

Unipersonal

IBERMÁTICA PRODUCTOS

SOFTWARE, S. A.

Unipersonal

EQUIPO DRAC, S. A.

Unipersonal

PROCOMÁTICA, S. A.

Unipersonal

IBER2NET, IBERMÁTICA

EN LA RED, S. A.

Unipersonal

GOITEK CAD-CAM, S. L.

Unipersonal

RED PARA LA PROVISIÓN

DE SISTEMAS, S. A.

Unipersonal